



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

1. COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, de la **Universidad Nacional de Chimborazo** el MsC. Marcel Paredes Herrera en su calidad de Director de Carrera de Ingeniería Ambiental y delegado por el representante legal de la Universidad Nacional de Chimborazo, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **"Unach"** y por otra parte por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Guaranda**, la Ingeniera Enma Rodríguez en su calidad de Directora de Gestión Ambiental del GADC-G, a quien en adelante se le denominará **"GADC-Guaranda"**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2 Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda. La Dirección de Gestión Ambiental del es un Departamento Técnico de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, tiene las funciones de Planificar, administrar y mantener un ambiente sano, sostenible, sustentable y ecológicamente equilibrado contribuyendo a la protección y conservación de sus recursos naturales, sujeta a las políticas y control de la autoridad ambiental nacional, procurando una adecuada calidad de vida para la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO. –

Instrumentar la cooperación interinstitucional para la realización de prácticas preprofesionales de parte de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Ambiental en la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sin generar relación de dependencia.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. –

3.1.- Compromiso de la Unach:

- Informar a los estudiantes de la "Unach", que los estudiantes prácticamente en desarrollo del objeto del presente convenio solamente podrán desarrollar actividades que les sean



encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo de las áreas o dependencia en la cual se realice las prácticas.

- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones de la "Dirección de Gestión Ambiental del GADC-Guaranda"
- Comunicar oportunamente a la "Dirección de Gestión Ambiental del GADC-Guaranda", cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
- Asumir la responsabilidad académica y curricular de las prácticas.
- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por la "Dirección de Gestión Ambiental del GADC-Guaranda".
- Presentar un cronograma para la realización de las prácticas preprofesionales. El número de estudiantes para las prácticas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones de la "Dirección de Gestión Ambiental del GADC-Guaranda", para su recepción según un informe elaborado por el eje de cada área académica o administrativa.
- Delegar por escrito a un funcionario de la "Dirección de Gestión Ambiental del GADC-Guaranda", como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.

3.2.- Compromisos de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la "Unach".
- Facilitar el acceso de los estudiantes al interior de las instalaciones y proporcionar seguridad y salud ocupacional a los estudiantes que realicen prácticas preprofesionales.
- Brindar el asesoramiento especializado en las diferentes áreas a los estudiantes de la "Unach" que se encontraren realizando sus prácticas preprofesionales en sus instalaciones.
- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
- Entregar un certificado al alumno de la "Unach", que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicará la fecha de inicio y culminación de su proceso de prácticas, incluido el número de las horas realizadas.
- Delegar por escrito a un funcionario de la "Dirección de Gestión Ambiental del GADC-Guaranda", como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.
- Apoyar a los estudiantes en la elaboración, compilación y actualización de información concerniente a prácticas preprofesionales, como plan de prácticas, horario de actividades, tutorías, matriz de evaluación del desempeño estudiantil, entre otros
- Realizar la capacitación e inducción de las actividades de la institución.

3.3.- Compromisos mutuos:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;
- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de la



“Dirección de Gestión Ambiental del GADC-Guaranda”, en las diferentes áreas que refuercen el perfil profesional de los estudiantes.

- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio; y
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL ACUERDO. -

Las partes acuerdan que el plazo del presente acuerdo será de un año, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado y/o modificado previo acuerdo escrito de las dos partes. No obstante, de lo que queda acorde, cualquiera de las partes podrá anticipadamente dar por terminado el presente convenio, previa notificación por escrito, con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO. -

Unach

Administrador: Ing. Marco Marcel Paredes Herrera
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía a Guano
Teléfonos: 0998903598
Correo electrónico: marcelparedes@unach.edu.ec

GADC-Guaranda

Administrador: Soc. Patricio Ballesteros
Dirección: Dr. Eugenio Espejo y Antonio José de Sucre, Ed. Comisaría Ambiental
Teléfonos: 0994575484
Correo electrónico: jacovinopb@gmail.com

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente acuerdo podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo;
- Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.



CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. GADC-Guaranda

REPRESENTANTE: Inti Yumbay
DIRECCIÓN: Dr. Eugenio Espejo y Antonio José de Sucre, Ed. Comisaría Ambiental
TELÉFONOS: 0990382002
E-MAIL: enmy.rodriguez86@gmail.com

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 25 días, del mes de abril del año 2024.

Ing. Marcel Paredes H. MsC
DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA
AMBIENTAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ing. Enma Rodríguez
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA